

TRIBUNAABIERTA

El sistema de selección de jueces

13.11.2007 - JOSÉ MIGUEL ZUGALDÍA ESPINAR

LA idea lanzada por el ministro de Justicia de sustituir la oposición para el acceso a la Judicatura por un sistema basado en el expediente académico ha desatado una intensa polémica. Al margen de la manera tan desafortunada en que se ha presentado a la opinión pública un tema tan trascendente, la idea refleja un debate existente desde hace tiempo sobre la necesidad de modificar el actual modelo de selección de los jueces, un modelo basado en la superación por el opositor de unos ejercicios que requieren la memorización de 350 temas y la habilidad para exponerlos oralmente en un máximo de quince minutos, además de la superación de un test también de contenido memorístico; aprobada la oposición, ya se es prácticamente juez, pues se ingresa en la Escuela Judicial para realizar un curso teórico-práctico en la condición de 'funcionario en prácticas', curso que aprueban casi el cien por cien de los alumnos. Para preparar la oposición no existe ningún cauce institucional (con la salvedad del Centre d'Estudis de la Generalitat de Cataluña o los cursos de preparación que han impartido algunas Universidades como la Universidad de Granada), por lo que el licenciado en Derecho aspirante a juez debe buscar un preparador que le auxilie en la tarea de almacenar en la memoria los temas de la oposición y en la de ajustar el tiempo de su exposición al número máximo de minutos permitido.

Parece evidente que este sistema ni es atractivo para los licenciados con buenos expedientes académicos ni es la más idónea para la selección de jueces, tanto por el tipo de pruebas, en el que no hay lugar para demostrar si se poseen sólidos conocimientos jurídicos y las aptitudes necesarias para ejercer la función jurisdiccional (argumentación jurídica, interpretación constitucional de las normas, etc.), como por el temario objeto de estudio (que, para ajustarse a las condiciones del examen, debe tener un contenido muy limitado), como por el modelo de preparador que, por otro lado, no todos pueden permitirse por razón de sus circunstancias económicas o sociales. En los países de la Unión Europea donde existe una formación específica para el acceso a la Judicatura, como Alemania, Austria, Finlandia, Suecia y Países Bajos, dicha formación es eminentemente práctica y se organiza institucionalmente. Por ejemplo, en Alemania, se accede a la Judicatura en función de la nota obtenida en el 'segundo examen de Estado' con el que se finaliza la titulación en Derecho y cuya preparación realiza la Universidad.

Resulta, por tanto, fundamental abrir un debate serio sobre este tema, ajeno a demagógicas confrontaciones políticas y ello debe hacerse teniendo en cuenta la convergencia en el espacio Europeo de Educación Superior en el Área de las Ciencias Jurídicas de conformidad con la Declaración de Bolonia. El momento actual de profunda transformación de las enseñanzas universitarias oficiales, que llevará en efecto, antes del año 2010, a la organización de los estudios de Derecho en un título de Grado (dedicado a una formación básica y general en cuatro años) y títulos de Máster (de especialización), ofrece una excelente oportunidad para ofrecer alternativas al actual procedimiento de selección de los jueces y plantearse el diseño de unas pruebas de selección en función de los conocimientos y habilidades que requiere el ejercicio de la función jurisdiccional encomendando la preparación de dichas pruebas a las Universidades, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial. En este sentido, las Universidades podrían incluir en su oferta oficial de postgrado un Máster en Derecho -con precios públicos- orientado específicamente a la carrera judicial y fiscal (o, de manera más amplia, a la Administración de Justicia), organizado e impartido en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y sometido, como todos los títulos oficiales universitarios, a procesos de acreditación de su calidad. Una vez obtenido el título de Máster, los aspirantes a jueces estarían en condiciones de realizar las pruebas selectivas para el acceso a la Escuela Judicial y quienes no aprobaran tendrían, en todo caso, el título oficial de Máster en Derecho que les abriría otras opciones profesionales.

De esta manera, el estudiante con vocación por la carrera judicial se esforzaría en finalizar el Grado con un buen expediente académico que le permitiera acceder al Máster de especialización para la carrera judicial y presentarse, con el aval de la preparación universitaria, a las pruebas selectivas. Así llegarían a jueces los mejores preparados, los que han demostrado una sólida formación jurídica y las aptitudes necesarias para el correcto ejercicio de la función jurisdiccional, y lo harían por un cauce oficial institucional y académico.